

**LAS ATERRADORAS OPERACIONES NO REALES EN EL IGV**  
**TEMAS CRITICOS QUE DEBES SABER PARA NO PERDER**

**INDICE GENERAL**

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	
<i>MODALIDADES DE LAS OPERACIONES NO REALES EN EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.....</i>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO II</b>	
<i>LA PRUEBA, LA CARGA DE LA PRUEBA Y LA FORMA EN QUE SE DEBE VALORAR LA PRUEBA EN LAS OPERACIONES NO REALES.....</i>	<b>79</b>
<b>CAPÍTULO III</b>	
<i>LAS MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS.....</i>	<b>145</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<i>DELITO DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA SEGÚN LA LEY PENAL TRIBUTARIA .....</i>	<b>171</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>211</b>

# CAPITULO I

## MODALIDADES DE LAS OPERACIONES NO REALES EN EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

### CONTENIDO

#### 1. Las operaciones no fehacientes y las no reales en el Impuesto General a las Ventas

#### 2. Antecedente normativo de las Operaciones No Reales

#### 3. Modalidades de las operaciones no reales en el IGV

##### 3.1. Operaciones inexistentes tipificadas en el inciso a) del Artículo 44° LIGV

Principales elementos que configuran una ONR prevista en el inciso a) del Artículo 44° LIGV

- a. Falta de identidad de las partes intervinientes en la operación involucrada.
- b. Falta de demostración del objeto de la operación y de la relación material entre proveedor y adquirente

##### 3.2 La modalidad de las Operaciones No Reales descritas en el inciso b) del Artículo 44° de la LIGV

Requisitos que establece la norma reglamentaria para mantener el crédito fiscal en este supuesto

- a. Los medios de pago aceptados por el Reglamento que permiten convalidar el crédito fiscal.
- b. Las características que los medios de pago deben cumplir para convalidar el crédito fiscal

Excepción a la convalidación del crédito fiscal, lo que origina, irremediablemente, su pérdida total

- a. El cuestionamiento desde el punto de vista legal-Trasgresión del Principio de Jerarquía de Normas
- b. La demostración en el trabajo de campo que, el adquirente o comprador

conocía que el emisor era diferente al verdadero proveedor

Ejemplos de las particularidades en algunos sectores económicos.

#### **4. Supuestos en los que resulta imposible probar una Operación No Real**

*4.1. Supuestos mediante los que no se podrá probar que la Operación es Real*

*4.2. El caso especial de las operaciones que están sometidas al Sistema de Deduciones*

#### **5. La Administración Tributaria está obligada a tipificar adecuadamente las modalidades de ONR**

*5.1. El respeto al Principio de Motivación para la validez del acto administrativo*

*5.2. La denominada Justicia Administrativa y su vinculación con el Principio del Debido Procedimiento.*

*5.3. El respeto al Derecho de Defensa*

#### **6. Acciones adoptadas por la SUNAT para mitigar las operaciones no reales: el Sujeto Sin Capacidad Operativa (SSCO)**

6.1 La atribución de la condición de Sujeto Sin Capacidad Operativa (SSCO)

Aspecto subjetivo: ¿Quiénes pueden ser considerados como SSCO?

Aspecto procedimental: La apertura de la fase de contradicción Efectos de la atribución de SSCO

6.2 Comentarios finales y riesgos asociados a la calificación de SSCO

## CAPITULO II

### LA PRUEBA, LA CARGA DE LA PRUEBA Y LA FORMA EN QUE ESTA SE DEBE VALORAR EN LAS OPERACIONES NO REALES

#### CONTENIDO

**1. Las pruebas y la carga de la prueba en la Operaciones No Reales**

*1.1. Medios probatorios aceptados*

**2. La carga de la prueba: concepto y cómo se debe entender en el ámbito procesal administrativo**

*2.1. La carga de la prueba atribuible a los contribuyentes*

*2.2. La carga de la prueba atribuible a SUNAT*

*2.3. Informes de la SUNAT y resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal y la Corte Suprema relacionadas con las pruebas*

*2.3.1. Informes emitidos por la Administración Tributaria*

*2.3.2. Resoluciones emitidas por el Tribunal Fiscal*

*2.3.3. Sentencias emitidas por el Poder Judicial*

**3. La valoración de la prueba y la forma en que debe analizarse por la Administración Tributaria**

**4. Los cruces de información, ¿qué son?**

*4.1. Los cruces de información, ¿son obligatorios para la SUNAT?*

*4.1.1. ¿Por qué los cruces de información con terceros son obligatorios para la Administración Tributaria?*

*4.1.2. La “indebida interpretación de la Administración Tributaria sobre la jurisprudencia” que no la obliga a realizar cruces de información*

*4.1.3. Las manifestaciones que se realizan como parte de los cruces de información con terceros*

**5. La inspección: un medio de prueba que tiene una aplicación indebida**

*5.1. Definición de la inspección, ¿en qué consiste esta diligencia?*

*5.1.1. La inspección judicial*

*5.1.2. La inspección en sede Administrativa*

**6. Incidencia en el contribuyente por el incumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales de los proveedores**

## **CAPITULO III**

### **LAS MEDIDAS CAUTELARES PREVIAS**

#### **CONTENIDO**

<b>1. Las temibles y devastadoras medidas cautelares previas utilizadas por la SUNAT (MCP)</b>
<b>2. Naturaleza y principales características de las MCP</b>
<b>3. Plazos aplicables a las medidas cautelares previas</b>  <i>3.1 Tratándose de deudas que no sean exigibles coactivamente</i> <i>3.2 Tratándose de deudas exigibles coactivamente</i>
<b>4. Supuestos para la aplicación de las medidas cautelares previas</b>  <i>4.1. Cuando el comportamiento del deudor lo amerite</i>  <i>4.2. Cuando existan razones que permiten presumir que la cobranza podría devenir en infructuosa</i>  <i>4.2.1. La Administración Tributaria está facultada a considerar cualquier supuesto siempre que sea razonable y suficiente a fin de determinar la infructuosidad de la cobranza</i>  <i>4.2.2. Caso en el que la deuda tributaria excede el 25% del patrimonio neto del contribuyente</i>
<b>5. Los principales perjuicios nefastos e irreparables que la aplicación de las MCP pueden generar en el contribuyente</b>
<b>6. Mecanismos de defensa que puede utilizar el contribuyente ante una MCP</b>

## CAPITULO IV

# DELITO DE DEFRAUDACION TRIBUTARIA SEGÚN LA LEY PENAL TRIBUTARIA

### CONTENIDO

#### **1. Delito de Defraudación Tributaria**

*1.1. Delimitación conceptual*

*1.2. Requisitos para su configuración*

*1.3. Modalidades del delito de Defraudación Tributaria y su vinculación con las operaciones no reales*

*1.3.1. Primera Modalidad: El ocultamiento de los activos del contribuyente o la declaración de deudas inexistentes*

*1.3.2. Segunda Modalidad: La no entrega de retenciones y/o percepciones*

*1.3.3 Modalidades específicas del delito de Defraudación Tributaria: atenuada y agravada*

*1.3.4 Tipo autónomo: delito contable*

#### **2. El delito de defraudación tributaria y su vinculación con las Operaciones No Reales**

#### **3. Actuación de la Administración Tributaria en la investigación y promoción de la acción penal**

#### **4. Principales elementos del Informe de Delito Tributario**

*1.1 Puntos importantes que deben estar consignados en el Informe de Presunción de Delito Tributario que elabora la SUNAT*

*1.2 Análisis específico de los requisitos establecidos por la Circular N° 019-2011-SUNAT para elaborar el Informe de Presunción de Delito Tributario*

*4.2.1 La SUNAT en el Informe de Indicios de Delito Tributario señala que el ilícito detectado es la SIMULACIÓN*

*4.2.2 No culminación del procedimiento de fiscalización y comunicación al Ministerio Público del Informe de Indicios de Delito Tributario.*

*4.2.3 El requisito relacionado con la modalidad detectada por la Administración Tributaria*

*4.2.4 Respecto al supuesto perjuicio fiscal*

*4.3 La modalidad de Operación No Real regulada en el inciso b) del Artículo 44° de la LIGV: ¿puede originar la comisión del Delito de Defraudación Tributaria?*

**5. La graduación de la sanción penal en el delito de Defraudación Tributaria**

**6. Informes y jurisprudencia emitida por la SUNAT y el Poder Judicial**